

## ANEXO I

### **BASES DE LA CONVOCATORIA DE INTERCAMBIO DE VACACIONES DE VERANO PARA EL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2019**

**El programa de Intercambio de Vacaciones del PAS, es una iniciativa surgida entre y para el Personal de Administración y Servicios de Universidad y consiste en la utilización de los Colegios Mayores, Residencias Universitarias o Alojamientos diversos que las Universidades facilitan gratuitamente para el disfrute de parte de las vacaciones de este personal.**

**BASE PRIMERA. Beneficiarios:** Podrán ser beneficiarios del Intercambio de Vacaciones del PAS todo el personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, tanto funcionarios como laborales, que se encuentren en situación de servicio activo a fecha de la convocatoria y que continúen en activo a fecha del disfrute del periodo de intercambio, así mismo deberán tener al menos 6 meses de antigüedad en la UCA a fecha de la convocatoria.

Se podrá solicitar plazas para acompañante o para padres, pero nunca para ambos y para los hijos del trabajador, solo si son menores de 25 años o mayores con algún tipo de discapacidad.

Si ambos cónyuges son trabajadores de la UCA y los dos solicitan Intercambio de Vacaciones, deberán indicarlo en la solicitud, pudiendo ser agraciado solo uno de ellos.

**BASE SEGUNDA. Alojamientos:** Se convocan plazas en las universidades del anexo II de la presente convocatoria. Cada Universidad se comprometerá a proporcionar los alojamientos reflejados en su oferta y solo estos serán gratuitos, incluyendo la ropa de cama y toallas.

El periodo de estancia será el indicado en la solicitud para cada residencia siendo obligatorio el disfrute de todas las noches. En caso de utilizar menos noches de las concedidas sin motivo debidamente justificado se penalizará en la siguiente convocatoria de Intercambio de Vacaciones.

Las plazas tendrán que ser ocupadas en el primer día del inicio del turno correspondiente.

Pasado este sin avisar al Colegio o Residencia de un posible retraso, no se tendrá derecho a alojamiento ni a posibles reclamaciones.

A la llegada a la residencia el titular de las plazas se identificará mediante DNI.

La entrada al alojamiento se realizará a partir de las 16.00 horas el día del inicio de turno y la salida será hasta las 10 horas del día de finalización del turno.

Los alojamientos y los turnos para esta convocatoria son los incluidos en la solicitud que se adjunta como anexo II

Las características de cada alojamiento ofertado se adjunta como anexo III

**BASE TERCERA. Recepción y adjudicación:** Sólo serán admitidas aquellas solicitudes debidamente cumplimentadas y recibidas dentro del plazo estipulado en la convocatoria.

Todos los destinos que se soliciten, serán considerados como preferentes, no existiendo orden entre ellos a la hora de realizar el sorteo previsto en esta misma base.

A la recepción de las solicitudes, estas serán baremadas conforme al cuadro recogido en la presente convocatoria y se irán numerando según el orden de llegada. Este número servirá para identificar la solicitud durante todo el proceso.

La baremación realizada servirá para adjudicar las plazas. En caso de igualdad en la puntuación de más de una solicitud, se tendrá en cuenta la mayor antigüedad en la UCA y en caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Las solicitudes no agraciadas quedarán en lista de espera por si se produjeran renunciaciones que se irán adjudicando por orden de puntuación.

Serán consideradas preferentes aquellas solicitudes que nunca hayan sido agraciadas con plazas en el Intercambio de Vacaciones.

En la presente convocatoria no se tendrá en cuenta a la hora de baremar la convocatoria de intercambio de vacaciones del PAS para el Semana Santa, pudiendo ser solicitadas ambas en el mismo año y cada una se baremará y resolverá de forma independiente.

La baremación se realizará asignando a cada uno de los solicitantes 220 puntos, a esta puntuación inicial se le aplicarán una penalización por cada vez que ha sido beneficiario de intercambio de vacaciones del PAS para el periodo de verano en los últimos cinco años conforme al baremo siguiente, teniendo en cuenta el carácter acumulativo del mismo:

HABER DISFRUTADO INTERCAMBIO DE VERANO	PUNTOS
Hace más de 5 años o no haber disfrutado en ese periodo	0
HACE 5 AÑOS	20
HACE 4 AÑOS	30
HACE 3 AÑOS	40
HACE 2 AÑOS	50
EL AÑO ANTERIOR	80

Ejemplo: Solicitante que no ha ido nunca: 220 puntos

Solicitante que ha ido el año anterior y hace 3 años:  $220 - 80 - 40 = 100$  puntos

**BASE CUARTA. Solicitud:** Los solicitantes deberán presentar su solicitud a través del registro de la Universidad de Cádiz con destino a la Comisión de Intercambio de Vacaciones. Para su presentación los

interesados dispondrán de un plazo de cinco días contados a partir del siguiente a la publicación en BOUCA de la convocatoria.

**BASE QUINTA. Penalizaciones:** Las renunciaciones presentadas fuera de plazo sin motivo justificado, serán consideradas a efectos de baremo para el año siguiente, con una penalización de 80 puntos.

La comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante a fin de evitar la penalización.

No informar a los representantes de la Comisión de la no ocupación de las plazas obtenidas, al menos 10 días antes del primer día de ocupación, llevará consigo una penalización de cinco años sin poder participar en el Programa de Intercambio de Vacaciones.

La comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante.

El uso fraudulento de las plazas, será penalizado con diez años sin poder participar en el Programa de Intercambio de Vacaciones.

La no ocupación de la totalidad de las noches de alojamiento concedidas llevará consigo una penalización de 80 puntos

La comisión estudiará en todo caso las justificaciones que presente el participante a fin de evitar la penalización.

Los titulares de las plazas, serán responsables de los posibles desperfectos ocasionados durante la estancia.

**BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.-** La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

Una vez terminado todo el proceso y tras la reunión del Pleno Nacional del CIVPAS de Octubre se dará la publicidad prevista en la normativa vigente.